

## NORMATIVA DE USO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OLÍMPICO (CEO)

La presente normativa tiene por objeto velar por el uso adecuado del recinto de Gimnasia del Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO) y de la implementación deportiva que en él se encuentra. Tanto el gimnasio como dicha implementación permite brindar apoyo para el desarrollo de gimnastas cuyas aspiraciones son hacia el Alto Rendimiento y no para fines recreacionales y/o formativos.

Por lo anterior, resulta fundamental que todas(os) las(os) usuarias(os) hagan un buen uso de las instalaciones y nos ayuden a cuidar el material que tiene un alto costo económico y que en la mayor parte de los casos, no se encuentran disponibles en el país para su restauración o reposición. Estos representan un patrimonio de la Gimnasia Chilena que todas(os) debemos cuidar, actuando de manera prudente y responsable.

### 1. Acceso para entrenadores y gimnastas

Tanto el acceso como el uso de las instalaciones del Gimnasio del CEO deben entenderse como un **beneficio**, que incluye tanto derechos como deberes. Por lo tanto:

- a. Podrán acceder al beneficio de ingreso y uso las(os) entrenadoras(es) con las(os) respectivos gimnastas postulados por Clubes vigentes afiliados a FENAGICHI con su membresía al día, que cumplan con el requisito técnico de estar dentro de las(os) 15 primeras(os) del Ranking Nacional del Nivel Avanzado en su categoría correspondiente (año anterior al que postula), y hayan sido autorizados por el Área Técnica y Directorio de FENAGICHI.

- b. Podrán postular al beneficio de **ingreso excepcional y uso excepcional** las(os) entrenadoras(es) con las(os) respectivos gimnastas postulados por Clubes vigentes afiliados a la FENAGICHI con su membresía al día, que soliciten y no se encuentren en el ranking actual de su categoría correspondiente, aludiendo a preparación para alguna competencia específica organizada por FENAGICHI, preparación para una competencia internacional en la que representarán al país o periodo de concentración nacional en Santiago y que hayan sido autorizados por el Área Técnica y Directorio de la FENAGICHI. En estos casos, la solicitud debe ser realizada vía mail a su Comisión Técnica correspondiente, con por lo menos 72hrs de anticipación a la fecha de ingreso solicitada (3 días hábiles); para tener el tiempo suficiente para responder por lo menos con 24hrs antes del inicio del periodo aprobado (1 día hábil); ya que mientras no se dé respuesta formal por escrito, no podrán hacer ingreso ni uso del recinto.
  
- c. Todas(os) las(os) usuarias(os) autorizados deberán cumplir con las normas de funcionamiento presentes en esta normativa y contar con un Seguro Médico, ya que FENAGICHI no es responsable por las posibles lesiones o accidentes que ocurran en estas instalaciones.
  
- d. Una vez autorizado el ingreso, la persona responsable (entrenador(a)), deberá firmar en la oficina de FENAGICHI, la carta de “Compromiso de cumplimiento del Reglamento de uso del gimnasio de gimnasia del CEO”, previo al ingreso al primer entrenamiento.
  
- e. Es fundamental que para aprovechar este beneficio y dar buen uso a las instalaciones, las(os) usuarias(os) deben contar con buenas condiciones de

salud (tanto físicas, como mentales y de higiene), sin perturbaciones de otra índole que serán consideradas más adelante.

- f. No pueden ingresar al gimnasio apoderadas(os) u otro tipo de acompañantes o visitantes como hermanos, parejas o hijos, tanto de gimnastas como entrenadores; quiénes deberán esperar fuera del Gimnasio del CEO.
- g. Se les entregará una copia de esta normativa a todas(os) las(os) entrenadoras(es) responsables autorizados y se les hará firmar una carta de compromiso que indica que conoce la normativa y que está de acuerdo con las normas de uso, comprometiéndose a cumplirlas y velar por el cumplimiento de éstas; informando de situaciones que a su parecer interfieren con el buen funcionamiento del Gimnasio de CEO.
- h. No está permitida la presencia de gimnastas entrenando o “jugando” sin un entrenador adulto responsable de su Club. Solamente pueden permanecer dentro del Gimnasio del CEO esperando su llegada; y en ningún caso comenzar a entrenar (calentar), tampoco pueden quedarse solas(os) en ningún momento del entrenamiento, ni al finalizar éste (elongando).
- i. Por ningún motivo las(os) gimnastas pueden quedar a “cargo” de entrenadores de otros Clubes. Ante situaciones de emergencia o fuerza mayor en que el entrenador responsable deba ausentarse, el entrenamiento debe darse por finalizado y todas(os) las(os) gimnastas a su cargo deberán retirarse o esperar ser retirados por sus apoderados si corresponde. Además, debe informarse al Área Técnica de FENAGICHI inmediatamente.
- j. En caso de dualidad de función, un(a) gimnasta adulto (mayor de 18 años), no podrá cumplir funciones de entrenador(a) mientras esté entrenando, o sea realizar ambas actividades al mismo tiempo.

- k. Las(os) entrenadoras(es) deben velar por propiciar y/o mantener un agradable clima de entrenamiento, por lo que cualquier situación que perturbe el buen ambiente deberá ser atenuada entre las(os) adultas(os) a cargo y ser informadas debidamente (verbalmente y por escrito) al Área Técnica de FENAGICHI.
  
- l. Las(os) entrenadoras(es) deben velar por propiciar y/o mantener un clima de entrenamiento seguro, por lo que cualquier situación que perturbe la seguridad física de las(os) gimnastas deberá ser atenuada entre las(os) adultas(os) a cargo y ser informadas debidamente (verbalmente y por escrito) al Área Técnica de la FENAGICHI.
  
- m. Está prohibido el consumo de alimentos al interior del Gimnasio del CEO, salvo el consumo de agua.

## 2. Horario de funcionamiento:

- a. El horario de funcionamiento del Gimnasio del CEO no necesariamente coincide con el horario permitido para cada miembro del Club autorizado, y éste será explicitado en el compromiso de correcta utilización que será firmado por cada entrenador(a) al momento de iniciar sus entrenamientos en el Gimnasio del CEO.
  
- b. Se permitirá el acceso y uso del Gimnasio del CEO única y exclusivamente en el horario indicado por el Área Técnica de la FENAGICHI, presente en la carta de compromiso.

- c. El uso en horarios diferentes al aprobado se constituirá en una falta que llevará sanciones especificadas en esta normativa que se detallan más adelante, salvo en casos excepcionales autorizados por el Área Técnica de la FENAGICHI.

### 3. Uso adecuado de los aparatos

Los aparatos deben ser usados única y exclusivamente con el fin para el que fueron concebidos y como están distribuidos/dispuestos en áreas específicas del Gimnasio del CEO.

- a. Los aparatos están en condiciones de uso tipo competencia (sin aparatos auxiliares adicionales). Se adjuntan fotos que muestran como deben estar los Aparatos antes de utilizarlos y como deben quedar los aparatos una vez terminada la sesión de entrenamiento.
- b. Los aparatos NO se pueden mover sin conseguir previamente la autorización del Área Técnica de FENAGICHI.
- c. Cualquier cambio en torno a los aparatos necesario para llevar adelante una sesión de entrenamiento específica (apoyo auxiliar metodológico como colchones, plataformas móviles, etc.), deberá ser removido por quienes los armaron o colocaron al finalizar la sesión de entrenamiento en ese aparato,

dejando el aparato en la disposición original en modo competencia. Esto también incluye las modificaciones de alturas, colchones de caída suplementarios, trampolines para entradas, etc.

- d. Cualquier accidente producto del mal uso de las instalaciones, será responsabilidad del entrenador responsable a cargo y del Club correspondiente.

#### 4. Uso de aparatos auxiliares u otros

- a. Al tratarse de un gimnasio de entrenamiento, está permitido el uso de aparatos auxiliares y si algún club tiene algunos implementos que desea utilizar en el Gimnasio del CEO, deberá señalar al Área Técnica el ingreso de éste/estos para su inspección que constate las condiciones en que ingresa y completar el Documento de registro que permanecerá en la oficina de FENAGICHI a modo de inventario.
- b. Si algún Club o entrenador(a) requiere que quede guardado en el Gimnasio del CEO algún aparato auxiliar, se debe realizar una guía de ingreso y señalar si quedará disponible para el uso de todos los usuarios o guardado de alguna forma (cadena con candado). En cualquier caso, el Área Técnica de la FENAGICHI evaluará cuál será la mejor situación para aprobar el ingreso y velará por el uso adecuado.
- c. FENAGICHI no se responsabilizará por los daños que se puedan ocasionar por el uso indebido de aparatos auxiliares de algún Club. Cualquier accidente producto del mal uso de estas instalaciones, será responsabilidad del

entrenador responsable a cargo que decidió utilizarlo(s) y del Club correspondiente.

- d. Se espera que el uso de música sea relacionado con el entrenamiento y mantenga un volumen que permita que los demás usuarios puedan dar y/o recibir instrucciones, evitando que se produzcan gritos innecesarios. Tendrán siempre la preferencia las gimnastas que preparan series en suelo y será responsabilidad de los entrenadores llegar a un acuerdo en cuanto a los tiempos de uso de música si fuera necesario.

## 5. Orden y limpieza

- a. Las(os) usuarias(os) del Gimnasio del CEO deben dejar ordenadas todas sus pertenencias personales como zapatillas, ropa, calleras, balones, aros, cuerdas, etc., permitiendo que las(os) demás usuarias(os) puedan realizar sus entrenamientos sin inconvenientes.
- b. Las(os) usuarias(os) deberán cuidar el aseo del recinto procurando no dejar ningún tipo de residuos al interior de éste (basura, restos de vendas, esponjas, mezclas de agua y magnesio, miel, etc.).

- c. Cualquier situación que genere basura o ensucie, será responsabilidad del entrenador(a) a cargo velar porque se limpie el área afectada, así como buscar resolver la situación con el personal de limpieza de ser necesario.
- d. En caso de encontrar el gimnasio del CEO o algún área en malas condiciones de aseo por cualquier motivo, se solicita avisar a la brevedad al personal de aseo e informar al Área Técnica de FENAGICHI.

## 6. Faltas a la normativa

Las faltas pueden ser consideradas como leves, graves o gravísimas:

- a. Serán consideradas como **faltas leves**:
  - i. Las faltas leves corresponden al incumplimiento de uno de los puntos anteriormente señalados (1m al 5d).
  - ii. Realizar cualquier actividad que perturbe los entrenamientos de los demás gimnastas.
  - iii. Consumir alimentos en el interior del Gimnasio del CEO.
  - iv. Dormir en el interior del Gimnasio del CEO.
  - v. Dejar la implementación deportiva de uso personal desordenada (ropa, vendas, calleras, balones, aros, cuerdas, etc).
  - vi. Permanecer dentro del Gimnasio del CEO después de finalizado su horario autorizado.
  - vii. Cualquier incumplimiento del presente Reglamento que no esté considerado como falta grave o gravísima.
- b. Será considerada como **falta grave**:



- i. La acumulación de 3 faltas leves en un periodo de 6 meses, a contar de la fecha de la primera falta leve.
- ii. Gimnastas entrenando sin la presencia del entrenador a cargo.
- iii. La mala o incorrecta utilización de algún aparato o colchón que pueda provocar daño a éste.
- iv. Dejar implementación fuera de su lugar correspondiente o desordenada, impidiendo el uso adecuado por parte de los demás usuarios.
- v. Adelantar el horario de inicio de entrenamiento sin previa autorización por escrito del Área Técnica de la FENAGICHI.
- vi. Extenderse del horario de término sin previa autorización por escrito del Área Técnica de la FENAGICHI.
- vii. Incurrir en agresión verbal o contra cualquier persona dentro del Gimnasio del CEO (de manera verbal y/o escrita).
- viii. No interferir como adulto frente a situaciones que puedan provocar perturbaciones físicas y/o psicológicas a terceros (sobre todo a menores), ni dar aviso al Área Técnica de la FENAGICHI.

c. Será considerada como **falta gravísima**:

- i. La acumulación de 2 faltas graves en un periodo de 6 meses.
- ii. La agresión física ejercida contra cualquier persona.
- iii. Los hurtos y/o robos.
- iv. Causar deterioro a los aparatos e implementos metodológicos intencionadamente o por uso negligente.

- v. El ingreso al Gimnasio del CEO con indicios de consumo de alcohol y/o drogas.
- vi. El intento de ingreso al recinto del CEO en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.
- vii. Cualquier maltrato psicológico avalado por un profesional del área frente otra(o) usuaria(o) y que sea presenciado y/o informado de manera responsable al Área Técnica de FENAGICHI, ya sea por escrito o a través de una reunión.
- viii. El ingreso de gimnastas no autorizados por FENAGICHI y que por consecuencia, no están en la nómina.

## 7. Sanciones y procedimientos

Las sanciones serán aplicadas y se suman a lo estipulado en el Reglamento de Disciplina y Ética de FENAGICHI y lo decidido por el Comité de Disciplina de FENAGICHI u otra entidad competente.

- a. Para las faltas leves, amonestación por escrito con firma de recepción por parte del afectado, con copia a su Club correspondiente.
- b. Para las faltas graves, suspensión del beneficio al afectado por un período de entre 1-3 meses, según estime el Directorio de FENAGICHI (de ser el entrenador a cargo el que comente la falta, el Club podrá reemplazarlo por ese período).
- c. Para las faltas gravísimas, suspensión del beneficio al Club involucrado por un periodo de entre al menos 3-6 meses según estime el Directorio de la FENAGICHI, pudiendo ser por un período mayor para la persona o Club según el caso.
- d. El protocolo de sanción parte desde constatada la falta, realizado el análisis pertinente por parte del Área Técnica y el Directorio de FENAGICHI. Luego

la(s) parte(s) involucrada(s) serán informadas de la situación y podrán hacer sus reparos en un plazo máximo de 48hrs. Una vez analizada la situación, se informarán los resultados y pasos a seguir.

## **ANEXO FOTOS DE ORDEN DE LOS APARATOS**

11

1. SALTO GAF-GAM: INCLUYE DOS CABALLETES CON SUS RESPECTIVOS TRAMPOLINES, PROTECTORES DE TRAMPOLÍN, COLCHONETA DE APOYO PARA MANOS, ALFOMBRA DE CARRERA, PROTECTOR DE CABALLETE Y UN SET DE COLCHONETAS DE ATERRIZAJE CON TRES COLCHONES DUROS Y UNO "SOFT" LARGO.



2. PARALELAS ASIMÉTRICAS OFICIAL: INCLUYE COLCHÓN "SOFT", TRAMPOLÍN Y MAGNESIERO.



3. PARALELAS ASIMÉTRICAS AL FOSO: INCLUYE PLATAFORMA DE AYUDA Y COLCHÓN DE PROTECCIÓN ROJO "SOFT".



4. VIGA OFICIAL: INCLUYE TRAMPOLÍN PARA ENTRADA Y COLCHÓN DE CAÍDA PARA SALIDAS.



5. VIGA AUXILIAR: INCLUYE COLCHONES Y COLCHONETAS AUXILIARES.



6. SUELO OFICIAL: TAPETE Y SE INCLUYE UN COLCHON SOFT.



7. SUELO AUXILIAR: AL FOSO, INCLUYE 4 COLCHONES (2 LARGOS y 2 CUADRADOS).



8. ZONA DE ARZONES: INCLUYE DOS CABALLETES Y UN HONGUITO MÁS COLCHONETAS.





## 9. ANILLAS



## 10. PARALELAS (VARONES)



## 11. BARRA OFICIAL AL FOSO



## 12. BARRA AUXILIAR (CAÑITO)



### 13. TRAMPOLÍN (CAMA ELÁSTICA).



### 14. ESPALDERAS



## 15. TAPETE OFICIAL DE GIMNASIA RÍTMICA



## 16. ZONA AUXILIAR GIMNASIA RÍTMICA: ALFOMBRAS MÁS BARRA DE BALLET.

